

RESOLUCIONES de la Subsecretaría, en extracto, referentes a Fundaciones benéfico-docentes.

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se autoriza al Patronato de la Fundación «Colegio Martínez Otero», de Foz (Lugo), para llevar a cabo la permuta de una parcela de terreno propiedad de dicha Obra pía, por otra de los herederos de doña Dolores Rodríguez Reigosa.
Madrid, 7 de junio de 1961.

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se aprueba el proyecto de obras de consolidación y reparación del edificio de la Fundación benéfico-docente «Colegio para Niñas Pobres de la Inmaculada Concepción», de Rute (Córdoba).
Madrid, 19 de junio de 1961.

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se aprueba el proyecto y presupuesto de obras de reparación del edificio de la Fundación benéfico-docente «Ondiz Aqueche», de Lejona (Vizcaya).
Madrid, 19 de junio de 1961.

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se aprueba el acto de subasta celebrado en Belmonte y se eleva a definitiva la adjudicación provisional de la finca «Cueva del Granero», propiedad de la Fundación «Juan José de Orea y Luz», de Madrid.
Madrid, 19 de junio de 1961.

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se aprueba la subasta para adjudicación de obras de construcción de una Escuela unitaria a expensas de la Fundación instituida en El Piñero (Zamora) por don Aurelio Cruz Martín.
Madrid, 19 de junio de 1961.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras urgentes de reparación, ampliación y adecantamiento en diversos locales y servicios, del Hospital Clínico «San Carlos», de la Facultad de Medicina de Madrid (Atocha).

Excmo. y Magíco. Sr.: Visto el proyecto de obras urgentes de reparación, ampliación y adecantamiento en diversos locales y servicios del Hospital Clínico «San Carlos», de la Facultad de Medicina de Madrid (Atocha), formulado por el Arquitecto don Emilio Canosa Gutiérrez;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 379.138,54 pesetas; pluses, 20.776,78 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 56.870,78. Importe de contrata, 456.786,10 pesetas; honorarios de Arquitecto, según tarifa primera, grupo quinto, 2,75 por 100, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 por formación de proyecto, 10.217,78 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 10.217,78 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 de los de dirección, 6.130,66 pesetas. Total: 483.352,32 pesetas;

El Arquitecto autor de estas obras ha sido designado libremente para efectuar dicho trabajo y la dirección de las mismas, por lo que no le afecta lo que dispone el párrafo primero del artículo primero del Decreto de 2 de junio de 1960;

Considerando que en armonía con lo que determina el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, dichas obras han de efectuarse, por su cuantía, por contratación directa;

Considerando que en 13 y 29 de mayo último, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón y fiscalizado el gasto.

Este Ministerio ha resuelto la aprobación de dicho proyecto, por su importe total de 483.352,32 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en la partida número 232.341 del

vigente presupuesto de este Departamento, y que se realice por contratación directa, adjudicándose a Adolfo Avila Llopis, por el importe tipo de contrata de 456.780,16 pesetas.

Lo que, de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1961.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. y Magíco. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de Escuelas y viviendas en Camporredondo, Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomado razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 13 del pasado mes de abril y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 del citado mes y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Francisco Lovaco Ledesma referente a la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas en Camporredondo, Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén), tipo ER-21 y VM-1, y adjudicada provisionalmente a don Francisco Blanco García, Pintor Benedicto, número 3, Valencia.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Blanco García, Pintor Benedicto, número 3, Valencia, en la cantidad líquida de pesetas 547.814,48 que resulta una vez deducida la de 137.896,47 pesetas, a que asciende la baja del 20,11 por 100 hecha en su proposición de la de 685.710,95 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con prestación personal por valor de 5.115 pesetas y que el plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1961.—El Presidente, T. Fernández-Miranda

Sr. Secretario-administrador de esta Junta Central.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de julio de 1961 sobre anticipos del Instituto Nacional de Previsión a la Organización Sindical para cumplimiento de sus cometidos en sus oficinas y Registros de Colocación.

Ilmo. Sr.: El Reglamento para aplicación de la Ley de Colocación Obrera de 10 de febrero de 1943, aprobado por Decreto 1254/59, de 9 de julio, señala una serie de cometidos para las Oficinas, Registros y demás organismos dependientes de la Organización Sindical, dirigidos al encuadramiento y colocación de los trabajadores. Posteriormente, el establecimiento del Subsidio de Paro con carácter general mediante los Decretos 2082/59 y 350/60, ha dado lugar a un incremento de tareas sindicales, que aún se acentuará cuando entren en vigor las disposiciones de la Ley 93/60, de Ordenación de la Emigración, y la del Seguro Nacional de Paro, ahora pendiente de aprobación por las Cortes Españolas.

Todo ello motiva la necesidad de robustecer los medios y dotaciones con que cuentan en la actualidad dichos Organismos, auxiliando la labor que a tal fin ha emprendido la Organización Sindical.

La Organización Sindical, por escrito de su Secretaría General, se dirige al Ministerio manifestando que por el momento no puede atender con sus recursos presupuestarios los gastos que la labor indicada lleva consigo, planteando la conveniencia de que el Instituto Nacional de Previsión anticipe, con carácter